

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 678/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 678/07**

Sucre, 26 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, mediante nota CITE - ADECOCH No. 235/07 de 22 de octubre de 2007, la Concejala Municipal Sra. María Graciela Pinto Escalier, **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA "ADECOCH"**, hace conocer al H. Concejo Municipal, la invitación a las H. Concejales Mary Echenique Sánchez y Claudia Gonzáles, a los efectos de que acompañen en la realización del FORO TALLER que tiene como objetivo analizar y reflexionar sobre las políticas municipales con enfoque de género (salud, educación, género y generacional, fortalecimiento municipal y otros), a realizarse el día viernes 26 de octubre de 2007, de Hrs. 8:30 a 18:00, en el Hotel Real Audiencia de nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de octubre de 2007, el H. Concejo Municipal, ha considerado la referida invitación y luego de su tratamiento, ha determinado aprobar la Declaratoria en Comisión de Servicios de las Concejales Titulares: Sra. María Graciela Pinto Escalier y Mary Echenique Sánchez, **a excepción de la Concejal Sra. Claudia Gonzáles Ramos, por encontrarse con LICENCIA**, con la finalidad de que asistan y participen en el FORO - TALLER a realizarse en la ciudad de Sucre, de acuerdo al programa establecido para el efecto.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de Servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

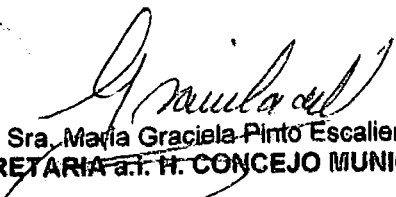
RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios a las Concejales Municipales: **Sras. María Graciela Pinto Escalier y L. Mary Echenique Sánchez**, con la finalidad de que asistan y participen en el FORO TALLER que tiene como objetivo analizar y reflexionar sobre las políticas municipales con enfoque de género (salud, educación, género y generacional, fortalecimiento municipal y otros), a realizarse el día viernes 26 de octubre de 2007, de Hrs. 8:30 a 18 00, en el Hotel Real Audiencia de nuestra ciudad, con el goce del 100% de sus haberes.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL